

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-637-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Javier E. Martínez C.

DE: JAVIER MARTÍNEZ C.
Director Encargado de Cambio Climático

ASUNTO: EIA CAT III – LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500 KV

FECHA: 10 de septiembre de 2024



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0590-3008-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT III “**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500 KV**” a desarrollarse en la Provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la comarca Ngäbe Buglé, Región No Kribo (Kankintú, Kusapín, Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján), y provincia de Panamá (Ancón) cuyo promotor es **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**.

Según el informe técnico de seguimiento **DCC-IT-NA1-2024**, desarrollado por los analistas técnicos de esta dirección, compartimos las conclusiones para esta primera nota aclaratoria antes señalada:

Adaptación

1. No se tienen comentarios adicionales.
 2. No se tienen comentarios adicionales.
 3. No se tienen comentarios adicionales, sin embargo, el promotor debe tomar en cuenta que, según el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, donde se establecen los contenidos mínimos que debe incluir un estudio de impacto ambiental según su categoría. Para los estudios de categoría III, se incluyen los puntos 6.8 y 6.9, que se refieren a los antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área y la identificación de sitios propensos a inundaciones. Por lo tanto, los análisis de vulnerabilidad ante inundaciones solicitados forman parte de los requisitos establecidos por el decreto.
- 3.a No se tienen comentarios adicionales.
- 3.b. No se tiene comentarios adicionales.
- 3.c No se tienen comentarios adicionales.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	11/09/2024
Hora:	9:56 am

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Mitigación

Considerando que el promotor señala que el EsIA entregado a Mi Ambiente, fue elaborado bajo el Decreto Ejecutivo 123 el 14 de agosto de 2009 y que cualquier contenido solicitado en relación a cambio climático u otros requisitos nuevos, no son aplicables para la evaluación del presente documento, razón por la que dicha información no se presenta en la respuesta a la primera información aclaratoria; se recomienda (tal como se recomendó en el primer informe técnico de evaluación), que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental verifique y valide lo indicado por el promotor, ya que la respuesta a la primera información aclaratoria referida al proyecto, no cumple con los requerimientos relacionados con las fuentes de emisión de gases de efecto invernadero y el plan de mitigación, según lo dispone el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual o al correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JMC/km/fp/ga